

Llamado a cotización de precios
- Compra de Carne Vacuna de Origen Nacional-

ANTECEDENTES

En el marco del "Proyecto de Promoción de carnes rojas con población en riesgo nutricional" aprobado por Resolución de Junta del INAC # 20/053 de 4 de mayo de 2020 y modificativas, ratificado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 2020, dada la situación de emergencia nacional por el Covid-19, se proveyeron distintas carnes producidas en el país, a los comedores del Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

OBJETO

Se solicita cotización para los productos que se señalan a continuación en una relación de 50 y 50 por ciento aproximadamente.

Código de Producto de INAC	Producto
1112001	Aguja bovina congelada sin hueso
1112076	Paleta bovina congelada sin hueso
1122001	Aguja bovina enfriada sin hueso
1122076	Paleta bovina enfriada sin hueso

El período de abastecimiento estimado es para cuatro (4) semanas por un estimado total de aproximadamente cuarenta mil (40.000) kilogramos, con igual proporción de los cortes, según planilla que se adjunta abajo, conteniendo resumen de zonas y kilogramos a entregar.

PLAZO DE ENTREGA DE COTIZACIÓN:

Fecha y hora: 23 de setiembre de 2020 a las 14:00 horas.

A la fecha y hora de cierre del llamado a cotización de precios, las empresas oferentes deberán estar con su inscripción vigente en los Registros de INAC.

FORMA DE ENTREGA DE COTIZACIÓN:

La oferta deberá ser en formato digital y enviada a la dirección de correo electrónico: cotizaciones@inac.uy

Cada oferente deberá cotizar y cubrir los requerimientos de todas las localidades dentro de la zonificación geográfica prevista por el presente llamado. Se podrá ofertar por una o más zonas geográficas: A saber:

Zona 1: Litoral Norte: comprende los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.

Zona 2: Metropolitana: Montevideo y Canelones.

Zona 3: Litoral Sur: Colonia, Flores, San José y Soriano.

Zona 4: Centro: Florida, Durazno, Tacuarembó y Rivera.

Zona 5: Este: Lavalleja, Treinta y Tres, Cerro Largo, Maldonado y Rocha.

La cotización será en pesos uruguayos por kilogramo de producto cotizado, incluyendo el costo de transporte hasta el punto de entrega.



La cotización incluirá todos los tributos que correspondan en su defecto, se entenderá que están incluidos.

Las ofertas deberán tener una validez de al menos 45 días.

RECEPCIÓN, CONDICIONES DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA

La mercadería será entregada por el proveedor en cada localidad, a partir del 28 de setiembre de 2020 y con una frecuencia semanal coordinada entre el proveedor y el destinatario (INDA).

La mercadería deberá estar amparada por su correspondiente Guía de Movimiento de Carne, Subproductos y Productos Cárnicos de INAC, cuya presentación podrá ser exigida en cualquiera de las etapas de la comercialización.

En caso que algún producto no cumpla con lo establecido en el presente llamado, o a criterio de los eventuales controles efectuados por los inspectores de INAC, el proveedor a su costo y dentro del plazo de 24 horas, o en la próxima entrega (según sea solicitado por el INDA), deberá sustituirlo por el producto adecuado. En caso de controversias entre las partes, INAC oficiará como Perito Consultor.

Las empresas cotizantes aceptan que, en caso de rechazo de la mercadería, el transportista suscriba el Acta de Observación o Rechazo. El transportista de la empresa proponente seleccionada tiene la carga de exigir al momento de la entrega de la mercadería, una constancia de parte de quien reciba la mercadería, que indique que tiene capacidad de frío suficiente para recibir la entrega del producto.

Todas las entregas deberán ser coordinadas entre los proveedores y los referentes departamentales del INDA. Éstos deberán estipular un rango de horario de recepción de por lo menos tres horas, lo que implica que los proveedores deberán realizar las entregas dentro del horario previamente convenido.

PAGO

El pago se practicará a mes vencido de acuerdo al Protocolo de Pagos de INAC. A tales efectos, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente dentro de los 5 primeros días hábiles del mes. Asimismo, deberán entregarse los remitos de entrega firmados por los responsables de los locales detallados (firma, aclaración y cédula).

El proveedor seleccionado deberá integrar el RUPI (Registro Único de Proveedores de INAC) presentando la documentación correspondiente.

RESPONSABILIDAD

La empresa seleccionada será responsable del cabal cumplimiento de los términos establecidos en el presente llamado en la ejecución del servicio.

INAC podrá prescindir del servicio, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en los casos de incumplimiento del proveedor a las obligaciones mencionadas en el presente llamado, mediante comunicación fehaciente; estableciendo un orden de prelación de las firmas seleccionadas, a seguir en este caso.

En particular, en caso de que la mercadería entregada no cumpla estrictamente los términos establecidos en el presente llamado, la empresa seleccionada acepta que el INAC se reserve el derecho a no abonar la mercadería entregada y a rescindir por incumplimiento el vínculo con la empresa, adjudicando el servicio a la empresa que le sigue de la lista de prelación, y acepta que el ejercicio del derecho de INAC de no abonar la mercadería entregada y de rescindir, no le generará derecho a reclamo alguno contra el INAC.



Sin perjuicio, adicionalmente, el INAC se reserva el derecho a iniciar las acciones judiciales que a derecho le correspondan.

CONDICIONES TÉCNICAS

Generalidades

La carne deberá ser de origen nacional y debe proceder de Establecimientos Habilitados por la División de Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y declarada apta para el consumo humano por la Inspección Veterinaria Oficial.

Transporte

El transporte de la mercadería deberá realizarse en vehículos que cuenten con la Habilitación de INAC vigente y acompañada de la documentación correspondiente.

Características específicas de los productos a cotizar:

Código de Producto INAC	Producto	Temperatura Máxima
1112001	Aguja bovina congelada sin hueso	-12°C
1112076	Paleta bovina congelada sin hueso	-12°C
1122001	Aguja bovina enfriada sin hueso	+ 7 °C
1122076	Paleta bovina enfriada sin hueso	+ 7 °C

Los cortes a entregar deberán proceder de bovinos cuya conformación sea compatible con la tipificación I, N, A o C del Sistema de Clasificación y Tipificación de Vacunos de INAC.

La presentación de los cortes debe ser en envase individual, ya sea IWP o al vacío en el caso de congelados, y sólo al vacío para cortes enfriados, con su correspondiente etiquetado, identificando nombre del producto, establecimiento elaborador, fecha de producción, fecha de vencimiento y forma de conservación.

El producto congelado a la fecha de la entrega no debe exceder los 6 meses desde su fecha de producción.

El producto enfriado a la fecha de la entrega no debe exceder los 30 días desde su fecha de producción.

Método de conservación:

Los cortes cotizados deberán haber sido sometidos a un proceso de refrigeración, y entregados con una temperatura no mayor a -12°C (congelado) y +7°C (enfriado) detectable en los planos musculares, a fin de preservar las características sensoriales y de inocuidad. Durante el transporte y distribución se deberá asegurar el mantenimiento de las temperaturas para conservar la cadena de frío.

Los cortes cotizados deberán ser bajo un mismo método de conservación.



LUGAR Y CANTIDADES A ENTREGAR SEGÚN PLANILLA A CONTINUACIÓN

Se adjunta planilla por zona.

RESUMEN POR ZONA	TOTAL ESTIMADO POR SEMANA (kg)
Zona 1: LITORAL NORTE	2.100
Zona 2: METROPOLITANA	450
Zona 3: LITORAL SUR	1.600
Zona 4: CENTRO	1.600
Zona 5: ESTE	1.750
TOTAL SEMANAL ESTIMADO	7.500

Se desglosa planilla con localidades y departamentos de cada zona. Cada semana se proporcionará el listado con los kilos a entregar en cada comedor de acuerdo a lo solicitado por INDA.

ZONA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	S.N.C.	Usuarios	DIRECCION	
Zona 1: LITORAL NORTE	ARTIGAS	Capital	51	420	Lavalleja s/n esq. Laviaguerre	
		B.Brums	55	180	25 de agosto s/n	
		Capital	68	380	Av. Baltazar Brum esq. B. Ayui	
		B.Unión	75	300	Rep. De Chile 1213 - Barrio 3 fronteras	
		T.Gomensoro	77	60	Treinta y tres esq. Gral Artigas	
		Capital	98	350	Angel Chai esq. 4 de Abril	
	PAYSANDU	Capital	52	500	Uruguay 560 esq. Michelin y Entre Rios	
		Capital	101	1000	Planta ANCAP - Acceso a Puente Internacional Jose Artigas	
		F.Bentos	80	280	18 de julio 2011 esq. F. Aldunate	
	RIO NEGRO	Young	82	230	Hervidero esq. J. P. Marin	
		SALTO	Capital	1000	1000	Batallón Infantería N°7-Museo Histórico Paraguay y L.B.Berres
	Zona 2: METROPOLITANA		CANELONES	Capital	57	400
Vta. Linda		69		850	Americo Vespuccio s/n esq. Miguel de la riera	
Zona 3: LITORAL SUR	COLONIA	Juan Lacaze	97	200	Fernandez Crespo 270 - Club Uruguay Viejo casi Don Bosco	
		Capital	1000	1000	Batallón de Infantería N°4 - Baltasar Brum s/n, Colonia del Sacramento	
	FLORES	Trinidad	71	600	Wilson Ferreira Aldunate 620	
		I. Cortinas	79	130	Solano Lopez s/n	
		Capital	61	900	Ituzaingo 376 esq. Larrañaga	
	SAN JOSE	Libertad	78	250	25 de Agosto esq. De Tomassi	
		Picada Varela	500	500	Batallón de Infantería N°6 - Ruta 3 esq. Larriera (antes Puente Picada Varela), San Jose	
		Mercedes	63	500	Rodo s/n esq. Rivera	
	SORIANO	Dolores	88	350	Varela esq. Pupo - Mercado Municipal	
		Capital	67	300	Instrucciones del año XIII s/n - Barrio Cosubu	
Zona 4: CENTRO	DURAZNO	Sarandí del Yí	64	170	Rivera esq. Sarandí	
		La Paloma	72	130	Severino Cristiano esq. 14	
		V.del Carmen	73	350	Bv. Artigas s/n	
		Blanquillo	84	150	Dr. A. Zarachaga s/n	
		Carlos Reyles	90	80	E. Pastor esq. Rivera - Local Comunal Medir	
		Capital	66	400	19 de Abril esq. Faustino Lopez y Oribe	
	FLORIDA	S.Grande	70	160	Faustino Harrison s/n	
		Casupa	74	80	Herrera s/n esq. Laureiro	
		25 de Agosto	85	75	Juan de Leon s/n	
		25 de Mayo	86	75	Gral Artigas 1211	
		Capital	96	140	De los fresnos esq. Paraiso y Javier de viana	
	RIVERA	Capital	50	500	Yamandu esq. 17 metros - Barrio Misiones	
		Capital	103	750	Cuaro 427 - Barrio Rivera Chico	
		Capital	104	30	Domingo Alord 1625 - Barrio Bisio	
	TACUAREMBO	Capital	54	700	Centro Barrio 1 - Av Pablo Rios esq. Barsabas Rios	
		S.G.Polanco	83	300	Ramon Silva esq. Cardozo	
		Capital	87	350	Manuel Freire esq. Francisco Romero - Centro Barrio 2 - Barrio Lopez	
		Capital	56	1100	Alfonzo XIII esq. Gral. Prim	
	Zona 5: ESTE	CERRO LARGO	Noblia	91	140	Calle 7 esq. Casi ruta 8 - Barrio Mendoza
			Minas	65	130	Florencio Sanchez s/n esq. Treinta y tres
MALDONADO		Maldonado Nuevo	89	400	A. Parabera esq. Houen	
		V.Delia	94	200	Fernandez Chavez 889	
		San Carlos	95	630	Barrio Rodriguez Barrio - Costanera y Fernandez	
		Pan de Azúcar	99	260	Sauce 1063 esq. Colon	
ROCHA		Capital	53	270	Ansina esq. Ituzaingo	
		Castillos	59	140	25 de agosto 1538 esq. Nuñez	
		Chuy	100	500	Barrio Samuel - Samuel Priliac s/n esq. Juana Agüero e Ipiranga	
		C.Chato	58	137	Jose Batlle y Ordoñez s/n	
TREINTA Y TRES		Capital	60	514	Misiones s/n - Ruta 17 - Barrio Benteveo	
		Vergara	93	260	Melinton Muñoz esq. J. Pereira	
		Santa Clara	102	75	19 de Abril esq. M. Etchandi y Ruben Artigas	



CONDICIONES GENERALES

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, que renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay. El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

En tanto es un llamado a cotizar para evaluar acciones futuras, el INAC se reserva el derecho de desistir de los presentes términos de referencia en cualquier etapa de su realización.

El INAC podrá desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo y se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las propuestas o sus prórrogas, modificar los términos de referencia, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales proponentes, las que se comunicará por la misma vía que los términos de referencia.

Las aclaraciones al presente llamado se recibirán hasta el 22 de setiembre de 2020 a las 14 horas por el siguiente correo electrónico: cotizaciones@inac.uy

La relación que se originará con las empresas seleccionadas será una relación comercial entre partes independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna. En consecuencia, las empresas seleccionadas se obligan a restituir a INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de las empresas seleccionadas hacia su personal afectado al servicio de INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a dichos empleados.

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los proponentes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

El proponente acepta la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

La ejecución de las prestaciones individualizadas en el presente, se registrarán por éste en lo aplicable, no requiriéndose la suscripción de documento posterior.

